JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE **(Transitoriamente)**
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 01103

Se rechaza la solicitud de emplazamiento de la demandada efectuada por la parte demandante, dado que el proceso fue terminado por desistimiento tácito mediante providencia de 16 de marzo de 2021, la cual quedó ejecutoriada (art. 302 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE[1]

JOHN SÁNDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-62 de 22 de abril de 2021.